

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

**“¡Todo fluye cuando estás conectado con Samsung!
Aprovechá el 49% descuento en los Galaxy Buds 2 Pro!”**

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “¡Todo fluye cuando estás conectado con Samsung! Aprovechá el 49% descuento en los Galaxy Buds 2 Pro!”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “¡Todo fluye cuando estás conectado con Samsung! Aprovechá hasta el 49% descuento en los Galaxy Buds 2 Pro!”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA S.A., Sucursal Costa Rica con cédula jurídica número 3-012-659212, con domicilio en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, Avenida Escazú, Edificio Lexus, piso 4, en adelante “Samsung”, en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran alguno de los modelos de la Samsung Galaxy definidos para la promoción, asociado a los planes kölbi postpago Ultra k.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el viernes 27 de setiembre, 2024 y finalizando el domingo 27 de octubre, 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:



5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento, realicen la compra de cualquiera de los teléfonos Samsung disponibles en oferta de terminales kölbi y cumplan con los requisitos establecidos, podrán llevarse unos **Samsung Galaxy Buds 2 Pro** con un **49% de descuento**, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario en el punto de venta y hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La siguiente es la mecánica de participación asociada a la promoción:

6.1. Mecánica de precios:

Los clientes que, durante la vigencia indicada en el presente reglamento adquieran cualquiera de los teléfonos Samsung disponibles en oferta de terminales kölbi asociado a planes Ultra k2 o superior, en cualquiera de las Tiendas kölbi o Agencias ICE seleccionadas, podrán optar hasta por un 49% de descuento en la compra de un **Samsung Galaxy Buds 2 Pro**, por tiempo limitado y hasta agotar las existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Artículo 7. A continuación se detalla el precio con el descuento que aplica a los **Samsung Galaxy Buds 2 Pro** en esta promoción:

Samsung Watch	Precio anterior	Precio con descuento
Galaxy Buds 2 Pro	₡74 000	₡36 000

7.1 El precio de descuento de los audífonos aplica para venta asociada a uno de los teléfonos seleccionados en planes postpago Ultra K2 o superior, sea de contado, financiada en Planes Ultra k o a través de Credix o Credomatic.

Artículo 8. Los puntos de venta definidos para participar de esta promoción se detallan en la siguiente tabla:

Puntos de venta		Galaxy Buds 2 Pro
San José	Tienda Virtual	2
	Tienda kölbi Multicentro	22
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	4
	Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	10
	Agencia Sabana Norte	7
	Agencia Desamparados	4



	Agencia Mall San Pedro	2
	Agencia Montegeneral	7
	Agencia Pavas	12
	Agencia Plaza América	5
	Agencia San Antonio de Coronado	9
	Agencia San Isidro del General	9
	Agencia San Jose (Av. 5ta.)	8
	Agencia Tibás	11
Alajuela	Tienda kölbi II Ciudad Quesada	8
	Agencia Aguas Zarcas	5
	Agencia Alajuela	6
	Agencia Ciudad Quesada	13
	Agencia La Fortuna	2
	Agencia Palmares	6
	Agencia San Pedro de Poás	2
	Agencia San Ramón	6
Heredia	Tienda kölbi San Francisco	6
	Tienda kölbi Santo Domingo	3
	Agencia Heredia	3
	Agencia Puerto Viejo de Sarapiquí	2
Cartago	Tienda kölbi Cartago	6
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	3
	Tienda kölbi Terramall	2
	Agencia del Este Cartago	6
	Agencia Turrialba	6
Puntarenas	Agencia Buenos Aires	4
	Agencia Ciudad Neily	6
	Agencia Golfito	7
	Agencia Jaco	9
	Agencia Palmar Norte	6
	Agencia Parrita	9
	Agencia Quepos	6
	Agencia Río Claro	4
	Agencia San Vito de Coto Brus	3
	Agencia Uvita de Osa	3
	Kiosco kölbi Buenos Aires	4
Guanacaste	Agencia Nicoya	40
	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	25
Limón	Agencia Limón	3
	Agencia Plaza Quizatlán	13
	Agencia Tortuguero	2



Agencia Urbana Limón (Mas X Menos)	6
Total general	380

DE LOS TELÉFONOS Y AUDIFONOS EN PROMOCIÓN

Artículo 9: La promoción de descuento a los Samsung Galaxy Buds 2 Pro aplicará de acuerdo con la siguiente información:

Dispositivos asociados	Teléfonos Samsung disponibles en catálogo Samsung Galaxy Buds 2 Pro
Descuento aplicado	Se aplicará hasta el 49% de descuento sobre el precio de contado de los audifonos en promoción.
Mecánica	Suscripción, cambio o portabilidad a planes postpago Ultra k2 o superior asociado a cualquiera de los teléfonos Samsung.
Vigencia de la promoción	Del 27 de setiembre al 27 de octubre, 2024 o hasta agotar existencias.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 12: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 13: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el



presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

13.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

13.2 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 14: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 15: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 16: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 17: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

REFORMA PARCIAL NÚMERO UNO

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento, se modifica el Artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el viernes 27 de setiembre, 2024 y finalizando el martes 31 de diciembre, 2024 o hasta agotar las existencias indicadas en este reglamento.

(...) La presente modificación rige a partir del 27 de noviembre, 2024 y se procede a su



publicación en los mismos términos del reglamento sobre el cual aplica.”

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

